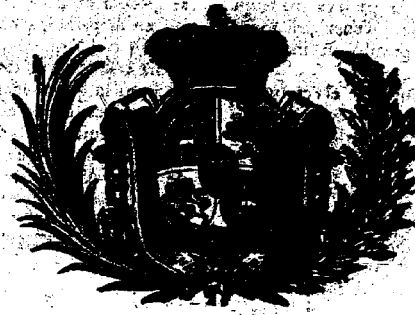


Este periódico, sale todos los dias, y se suscri-
be en Madrid en el despacho de la Imprenta Real,
y en las provincias en todas las administraciones
de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

AUSTRIA.

Vienna 27 de Agosto.

Las cartas de comercio que han llegado de Egipto y de Smirna no estan contentes acerca de los asuntos de Siria. Segun unas Ibrahim se ha visto precisado á capitular, ofreciendo á los sirios abolir la conscripcion, dejar libre el comercio, y reformar el modo de cobrar las contribuciones.

Otras cartas dicen que Ibrahim ha destrozado á los insurgentes, y que estos han tenido que entregarse á discrecion.

Esta última noticia adquiere mas crédito, porque se sabe que hasta el día 8 de Agosto no han conseguido los insurgentes ninguna ventaja de consideracion, é cuando menos capaz de obligar á los egipcios á capitular.

Las primeras noticias que se reciban aclararán este caos. (G. de Augsburgo.)

ITALIA.

Roma 26 de Agosto.

Se ha pensado para aumentar las rentas públicas en doblar los derechos de arancel que adeudan los objetos de importación; pero los ensayos de esta especie han tenido mal resultado entre nosotros lo mismo que en todas partes. La experiencia ha hecho ver que despues de la adopcion del último arancel, que es moderado, las entradas del erario han sido mucho mayores que antes. Estas reflexiones no solo han contribuido á desecher el pensamiento, sino que tambien han traído á la memoria la influencia saludable que los impuestos moderados han tenido en la moralidad del pueblo, pues pocas personas han sido castigadas por delitos de contrabando en estos últimos años. Por lo tanto se cree que si se hacen variaciones en el sistema actual, será para dar mayor libertad al comercio. (D. de C.)

INGLATERRA.

Windor 7 de Setiembre.

Se ha celebrado con las ceremonias acostumbradas el aniversario de la coronacion de S. M.: á la una hicieron su correspondiente salva todas las baterías de la torre, y se enarbolaron los colores nacionales en las diferentes iglesias y demas edificios que dan sobre el rio; durante todo el curso de la mañana no han cesado de repicar todas las campanas de la poblacion. (Globe and Traveller.)

—Durante el viaje que acaba de hacer el capitán Ross á las capitales del Norte ha sido muy obsequiado por las sociedades científicas de Copenhague, Stockholm y S. Petersburgo, de todas las cuales forma parte como uno de sus miembros mas distinguidos. Los Soberanos han procurado, igualmente que sus súbditos, colmar de honor á nuestro ilustre compatriota. El Rey de Suecia le ha concedido la dignidad de comendador de su orden de la Espada, que nunca habia sido concedida sino á individuos de mas elevado rango que el de capitán. El Emperador de Rusia le ha conferido la orden de Sta. Ana, guarnecido de diamantes. No es cierto, como se ha dicho, que este atrevido navegante medita otra expedicion polar, ni que haya hecho su último viaje con este objeto; ha visitado las capitales del Norte por acceder á los deseos de algunas sociedades sabias que se interesan en sus descubrimientos. (Naval and military Gazette.)

FRANCIA.

Paris 11 de Setiembre.

Hé aqui nuevos pormenores sobre la aprehension de 19 fusiles hechos en

Burdeos por indicios vehementes de que estaban destinados para los insurgentes de Navarra y Vizcaya.

Hace mucho tiempo que la policia sabia, á no poderlo dudar, que los partidarios de D. Carlos procuraban clandestinamente suministrarle armas para sus tropas, de las cuales una gran parte no las tienen, cuando avisan de Bayona que un individuo sospechoso salia de aquella ciudad con direccion á Paris. M. Lassime, comisario central interino de policia, despues de asegurarse de la llegada de aquel personaje á nuestros muros, acechó sus pasos, no le perdió un instante de vista, y llegó de esta manera á descubrir el objeto oculto de su viaje.

Un tal Mr. Gaillard, pues así se llama este agente, se presentó en casa de Mr. Ducasse, armero, que vive calle de S. Remy, y le preguntó si podia proporcionarle cierta cantidad de armas. Mr. Ducasse respondió afirmativamente, y añadió que tenia en su almacén 19 fusiles ingleses de que podia disponer. Mr. Gaillard entró en ajuste, y se arreglaron sobre el precio. Dichos fusiles, segun Mr. Gaillard, debian reexportarse para Gibraltar.

Treinta y cuatro cajones que contenian los 19 fusiles fueron embarcados en el lugre *Federico*, al mando del capitán Gorce. Pero ya la policia estaba bien informada de que el verdadero punto de desembarco habia de ser Lanchora al Este del cabo Michichaco, ó en caso de inconveniente, el puerto de Passaga. Se habia convenido en diversas señales, por cuyo medio debia el capitán darse á conocer cuando llegase á la costa de España, de donde se despacharian lanchas para descargar su embarcacion.

Asegurado con los documentos que tenia en su poder Mr. Lassime, se embarcó el 4 de este mes en un falucho de la aduana, y fue á esperar en Fenillac al lugre que daba la vela el mismo día, esperando que este buque recibiria tal vez al paso papeles ó efectos importantes por su naturaleza. Vialde que el *Federico* no llegaba, Mr. Lassime subió el rio, y halló al lugre anclado en frente de la casa Fenwick. La oscuridad era completa; fondeó pues á cien pasos del lugre, y se mantuvo observándole con gran cuidado hasta el amanecer, no queriendo que la sorpresa de aquel durante la noche pudiese dar lugar á contestaciones sobre la legalidad de la aprehension. Finalmente, á las cinco de la mañana el *Federico* fue abordado, Mr. Lassime entró en él, y se apoderó de los 34 cajones.

Hizo tambien un registro en casa del armero Mr. Ducasse, y se encontró una correspondencia que probaba que aquellas armas no debian ser conducidas á Gibraltar, sino llevadas á las tropas de D. Carlos. Apoderose igualmente la policia de las señales, y se dió un auto de prision contra Mr. Gaillard, que se habia vuelto el 28 á Tolosa, y que á la hora esta debe hallarse probablemente arrestado. (Memorial Burdalt.)

—Acaba de descubrirse en la aldea de Daspick, en un campo cubierto de fragmentos de tejas y pizarras romanas, un pozo de piedra muy bien conservado de cuatro pies de diametro. Removiendo la tierra se han encontrado hasta ahora muchos huesos de animales, una base de columnas y pedruzcos de platos de tierra.

En los alrededores del pozo se han hallado unas 30 medallas de los Emperadores Diocleciano y Domiciano. (Gaceta de Metz.)

—El gobierno austriaco, el primero en Alemania que ha hecho construir en sus Estados un camino de hierro, trata, á lo que parece, de dar tambien el primer ejemplo del uso de los coches de vapor en los caminos ordinarios. El 19 de Agosto llegó de Lóndres á Nuremberg uno de estos carruages, que debe pasar á Viena para que sirva de modelo y se ejecuten con él algunos ensayos. (D. de Paris.)

Lamentables desórdenes han turbado de nuevo la tranquilidad pública en los Estados Unidos, y se han cometido por el populacho actos de intolerancia religiosa y de violencia criminal, sin que la autoridad haya tenido bastante poder para reprimirlos. Hé aqui los pormenores que recibimos por el conducto del Havre, que confirman además los periódicos ingleses llegados esta mañana á Paris.

El paquebote *Fremont-De-pass* ha traído noticias de Nueva-York, que alcanzan hasta el 16 del pasado, en cuya época habian sucedido sucesos deplorables en los Estados de Pensilvania y de Massachusetts.

Filadelfia y Charlestown han sido teatro de sucesos muy serios: en Filadelfia el populacho, amotinado contra los infelices negros, ha renovado todos los excesos ocurridos antes en Nueva-York, quemando y destruyendo las casas, iglesias y propiedades de estos nuevos negros.

En Charlestown, bajo el pretexto infundado de que una religiosa habia

desaparecido de un convento católico, el pueblo corrió á la pacífica mansion de estas mugeres consagradas sin descanso á la educacion de jóvenes casi todas protestantes; y al ultraje, insulto y saqueo se siguió bien pronto un incendio general.

Sobre este incendio escriben de Nueva-Yorck lo siguiente: el convento de las Ursulinas, que el fanatismo de algunos furiosos acaba de reducir á cenizas, estaba situado sobre el monte Benedicto, á una milla de Charlestown, y á dos ó tres de Boston. El cuerpo principal del edificio era de ladrillo, y tenía cuatro pisos. Allí vivian cinco ó seis religiosas con su superiora, y 50 ó 60 señoritas, casi todas protestantes, á quienes se daba una esmerada educacion. El lunes por la noche á eso de las 11 los gefes del motin prendieron fuego á algunos barriles de brea en las cercanías del convento, sin duda para dar la señal convenida á sus cómplices. A pocos instantes se vieron delante de las puertas del convento mas de 100 personas disfrazadas y enmascaradas con el objeto de no ser conocidas, las cuales, despertando con gritos y amenazas á las religiosas, las obligaron á escapar por los jardines y á refugiarse en una casa inmediata. Se dice que los asesinos, ansiosos de poner en ejecucion su infame proyecto, osaron poner las manos en la superiora para que huyese y dejase el convento. Apenas las religiosas hubieron abandonado su asilo, cuando los amotinados rompieron las puertas, y llevaron á un patio y destruyeron todos los muebles, sillas, tablas, pianos, harpas &c. A las doce y media de la noche pusieron fuego al segundo piso, y en pocas horas el edificio fue presa de las llamas.

A pesar de esto una muchedumbre considerable miraba con los brazos cruzados una accion tan criminal, ningun magistrado se presentó, y de algunas compañías de bomberos que acudieron á la primera alarma los unos se volvieron y los otros fueron detenidos en su buen deseo por un gran número de personas, que al parecer no habian venido sino para ayudar y consumir la obra de destruccion.

Ademas del convento nuevo fue quemado tambien el antiguo por las mismas manos; la capilla, las cuadras y varias oficinas de labranza separadas del edificio principal. La turba no se dispersó sino despues de muy entrado el dia, y cuando no quedaban ya sino ruinas. La pérdida se valúa entre 75 y 1000 pesos fuertes.

Luego que se esparció la noticia de estos horrores tan friamente meditados, el corregidor convocó una asamblea de ciudadanos, en la cual se resolvió por unanimidad que este acto odioso y violento reclamaba un pronto castigo: que se daría una recompensa á los que arrestasen á sus autores y cómplices; que se nombraría una comision de 28 ciudadanos para hacer las averiguaciones mas activas, entregar los reos á la justicia, y decidir el mejor medio de reparar la pérdida ocasionada al convento de las Ursulinas.

El dia siguiente 12 volvió á reunirse el populacho frente del mismo convento, y desde las once de la noche hasta las tres de la madrugada del dia inmediato se renovaron las escenas de violencia y desórden, se arrancaron los árboles frutales, viñas y empalizadas, de todo lo cual hicieron una hoguera aquellos malvados como en señal de triunfo. Sin embargo, ni un magistrado, ni un constable apareció para oponerse á los excesos de estos furiosos.

La conducta de los católicos en medio de estas provocaciones ha sido ejemplar. Algunos instantes temieron de parte de ellos sangrientas represalias; pero el celo y actividad del obispo Fenwick pudo disipar los alborotos, manteniendo en el órden á todos los católicos irlandeses que acudian en tropel á la ciudad. Este digno prelado parecia multiplicarse; y asistió por cinco ó seis eclesiásticos que puso en los caminos que van á salir al de Boston, suplicaba á los que venian irritados que no vengasen á las infelices Ursulinas. A pesar de estas precauciones la efervescencia crecia por instantes y era de temer demasías de parte de los católicos. El obispo los reunió en una iglesia, y por medio de un discurso sólido y elocuente calmó sus ánimos, y debe decirse que su conducta fue superior á todo elogio.

La infantería estuvo sobre las armas toda la noche del martes al miércoles, provista de cartuchos con bala y pronta á marchar.

Hé aqui tambien algunos pormenores sobre los alborotos de Filadelfia: varios jóvenes que habian ido á divertirse á un juego de sortija, donde los negros tambien tenian costumbre de asistir, habiendo sido echados y maltratados por éstos, resultó de aqui, que hubo una reunion el 12 de Agosto por la noche compuesta de unos 300 niños y jóvenes, que armados los mas de palos, se dirigieron á South-Street, al lugar donde estaba situado el juego de sortija. En pocos minutos el edificio fue asaltado y demolido enteramente, y empezó una batalla formal entre los jóvenes y los negros. La victoria quedó indecisa, y acudiendo entre tanto muchos blancos, arremetieron á una casa habitada por una familia de negros que felizmente tuvo tiempo de escapar.

Despues de este atentado la tropa se derramó en las calles Bedford y Mass, donde vive mucha gente de color, y parecia buscar ocasion de cometer nuevas violencias.

A eso de las nueve de la noche la policia trató de dispersar á la muchedumbre, y prender á los cabezas del motin; pero esto fue la señal de la mas viva resistencia, y de un combate obstinado en medio de gritos de "fuera policia!" Sin embargo, un cuerpo de constables se abrió paso por entre la turba, y se apoderó de 18 de los que mas se resistian. Varios empleados de policia fueron muy maltratados, y M. Hegren, su gefe, gravemente herido. Los individuos arrestados, no encontrando fiadores, fueron conducidos á la cárcel mientras se les forma la sumaria.

El 13 por la noche la policia se habia retirado dejando tranquilo el barrio en donde habian temido que habria desórdenes, cuando el populacho se reunió otra vez y renovó las escenas del dia anterior. Las casas habitadas por familias de color parecian ser el objeto principal de la furia popular, y los negros que se encontraban solos eran cruelmente maltratados.

En esta segunda asonada sufrió mucho una iglesia presbiteriana que pertenecia á los negros; los cristales, los bancos y el púlpito fue todo destrozado, y una casa inmediata fue asimismo saqueada. No se sabe todavía si ha habido algun muerto. Las rondas de policia se han doblado, y se ocupan con mucha actividad en buscar á los autores de tan criminales atentados.

Añadiremos á estas noticias recibidas por conducto del Havre las que el *Globe and Traveller* copia de la *Gaceta comercial* y del *Diario de avisos* de la misma ciudad:

El valor de los edificios destruidos en Charlestown el lunes por la tarde

se calcula en 200 dollars, y probablemente es mayor el de los muebles que habia en la principal de las casas saqueadas. Entre los objetos destruidos se cuentan 10 ó 12 pianos, algunos magníficos, y tres harpas, de las cuales una sola habia costado 500 dollars. Las religiosas y educandas han perdido toda su ropa, excepto la que llevaban encima cuando escaparon del incendio. Respondemos de la exactitud de estos hechos.

Ademas del convento se quemaron tambien otros edificios que dependian de él, y añaden que el cementerio fue allanado, y que se robó cuanto contenia de valor. A las once de la noche la ciudad estaba tranquila, y no hemos sabido que despues se hayan perpetrado nuevos excesos. (D. de Paris)

ESPAÑA.

Madrid 21 de Setiembre.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña con fecha de 16 del actual comunica á este ministerio, que en el corregimiento de Lérida ha sido aprehendido y fusilado en aquella plaza el cabecilla D. Ramon Aldoma, teniente coronel que fue, el que parece estaba destinado por los facciosos para gobernador de la misma.

El capitán general de Cataluña con fecha 18 del actual dice á este ministerio, por extraordinario, entre otras cosas lo que sigue:

"Excmo. Sr.: En oficio de ayer manifesté á V. E. las noticias que habia adquirido acerca del desembarco en estas costas del ex-mariscal de campo Don Juan Romagosa, y probabilidad de lograr su captura. Ahora tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que se ha verificado por la actividad, sigilo y acierto con que se ha conducido tan importante operacion.

"Este rebelde habia desembarcado el 12 de este mes, procedente de Génova, con los auxilios é instrucciones que alli recibió, y de acuerdo con el vasto plan de la faccion carlista para sublevar este principado. Por el adjunto impreso, en que he dado conocimiento al público de este interesante suceso, verá V. E. que se le han encontrado 250 onzas de oro, y varios papeles y proclamas escritas de su puño, en que se titula teniente general, y comandante general de Cataluña por el Pretendiente.

"Halló asilo en la casa del rector de la Selma, lugar cercano al de su naturaleza, y en la proteccion del baile del mismo: todos entraban presos ayer tarde á las seis y media en Igualada, segun parte que me da su comandante de armas; y hoy sufrirán la pena señalada por las leyes y Reales decretos vigentes. Dios &c."

El impreso á que se refiere la anterior comunicacion es del tenor siguiente:

"Capitania general del ejército y principado de Cataluña.
"El comandante de armas de Igualada me da parte con fecha de ayer á las seis y media de la tarde que acababa de entrar preso el ex-general Romagosa, el rector y el baile del pueblo de Selma, en cuya casa y pueblo se hallaba desde el dia 12, en que desembarcó procedente de Génova, preparando nuevos males á los pueblos de este principado, á cuyos sencillos habitantes pretenden estos malvados hacer instrumentos de su ambicion y depravado carácter; se le han encontrado 250 onzas de oro, y varios papeles y proclamas escritas de su puño, titulándose teniente general y comandante general de Cataluña por el ridículo Pretendiente. En este dia sufrirá este rebelde, y los que le han dado acogida, la pena señalada por la ley.

"Lo que me apresuro á anunciar á los fieles habitantes de este principado, para que puedan descansar en la vigilancia de las autoridades en evitar los males que tenazmente se empeñan en atraerle esa faccion sanguinaria y detestable, cuyas maquinaciones se estrellarán siempre, como hasta aqui, en la decision y fidelidad de los catalanes para defender el trono de nuestra Reina legítima Doña Isabel II. Barcelona 18 de Setiembre de 1834.—Llauder."

Ordenanzas para el régimen y gobierno del monte pio bajo la invocacion de Santa Cristina.

(Concluye el artículo de la Gaceta anterior.)

CAPITULO VII.

De los oidores de cuentas.

Artículo único. El cargo de los oidores de cuentas se reduce á examinar escrupulosamente las que presentare el tesorero: poner los reparos que juzgaren convenientes á su rectificacion: devolverlas en este caso al tesorero para que las solyente, y quedando arregladas poner al pie de ellas su visto bueno, sin cuyo requisito no serán admitidas por la junta particular, ni aprobadas por la general.

CAPITULO VIII.

De los enfermeros.

Artículo único. Los enfermeros visitarán diariamente á los enfermos de sus respectivos distritos, asegurándose del verdadero estado de su dolencia: firmarán las pólizas correspondientes para el subsidio que les pertenezca, y las notarán en sus libros con expresion del dia é importe de cada una de ellas, las que servirán de comprobante para las que tuvieren apuntadas el contador y tesorero.

CAPITULO IX.

Del secretario y vicesecretario.

Art. 1.º El secretario tendrá obligacion de asistir á todas las juntas así generales como particulares del monte pio: redactar fielmente sus actas en el libro de los acuerdos: extender los oficios y resoluciones que se acordaren en ellas, y tener á su cuidado, mediante inventario, todos los papeles pertenecientes á su empleo.

2.º Las actas de que habla el artículo anterior se firmarán por el director y secretario.

3.º El vicesecretario suplirá las ausencias y enfermedades del secretario.

CAPITULO X.

Del andador.

Art. 1.º La junta particular nombrará un andador amovible á su voluntad para el mejor desempeño de sus funciones.

2.º El andador cumplirá puntualmente cuanto le mandare el director presidente y demas oficiales que compongan la junta particular, y dará sin retardo noticia al director y enfermero que corresponda del aviso que haya tenido relativo de la enfermedad de algun individuo del monte pio.

3.º En caso de enfermedad, ausencia ó impedimento deberá el andador á su costa cuidar de sugeto de su confianza que lo reemplace en el desempeño de sus obligaciones.

4.º El andador es asalariado y disfrutará de la gratificación de 320 rs. vn. anuales que le señala el artículo 4.º del capitulo 3.º, pagaderos por semestres.

CAPITULO XI.

De las juntas generales y eleccion de oficiales.

Art. 1.º Se celebrará todos los años en el domingo primero de julio junta general ordinaria, la que convocará el director presidente con arreglo al artículo 1.º del capitulo 4.º en el lugar y hora que señalare el memorado presidente.

2.º La junta general se compondrá de todos los individuos del monte pio que esten corrientes en sus pagos, á quienes se convidará individualmente por medio de esquelas impresas firmadas por el director.

3.º La junta general nombrará á pluralidad absoluta de votos los empleados que deban reemplazar á los que hayan de removerse, segun lo que expresa el artículo 2.º del capitulo 3.º, á propuesta de tres individuos de la junta particular, quedando empero los votantes en plena libertad de dar su voto á cualquiera de los individuos del monte pio.

4.º Todos los individuos del monte pio tienen voz activa y pasiva en las elecciones.

5.º Todo individuo que siendo elegido quisiere renunciar, lo hará en la misma junta si estuviere presente, y no habiendo concurrido á ella lo deberá practicar dentro del término de 48 horas al del aviso que recibiere de su eleccion, pagando en ambos casos 20 rs. vn. para los fondos del monte pio.

6.º La junta particular presentará á la general ordinaria las cuentas que le hubiere rendido el tesoro con sus documentos justificativos, é igualmente una razon de los trabajos de su comision.

7.º Se convocará junta general extraordinaria en el caso de que el monte pio se viere en la precision de suspender sus pagos por falta de fondos, á fin de deliberar el modo de hacer frente á sus obligaciones, ó bien cuando el director, de acuerdo con la junta particular, lo estimase conveniente.

CAPITULO XII.

De las juntas particulares.

Art. 1.º Para mejor gobierno ó administracion del monte pio se nombrará una junta particular compuesta de los empleados que detalla el artículo primero del capitulo tercero, y á mas de cuatro individuos elegidos por la junta general, que tendrán voz y voto en ella, debiendo estos suplir las ausencias y enfermedades de los demas empleados, á nombramiento del director presidente ó del que hiciere sus veces.

2.º El director convocará la junta particular siempre y cuando lo estimare conveniente ó lo reclamare algun individuo de la misma por medio de escrito al memorado director que exprese el motivo.

3.º Son atribuciones de la junta particular toda la parte administrativa del monte, la admision de nuevos individuos en él, previos los informes correspondientes, y la formacion de las propuestas para los empleados que deben aualmente removerse en el modo que indica el artículo tercero del capítulo anterior.

CAPITULO XIII.

De la festividad de Santa Cristina.

Art. 1.º Todos los años celebrará el monte pio una fiesta solemne en obsequio de su titular y patrona Santa Cristina.

2.º Esta fiesta se celebrará el día 24 de Julio; y en el que determinare la junta particular, se nombrará el orador para el caso en que resolviere haber panegírico.

3.º El monte pio costeará los gastos necesarios para dicha funcion, mientras que sus fondos no bajen de 29 rs.: de lo contrario se hará un reparto entre sus individuos, que no pasará de 4 rs. vn., quienes los entregarán al andador en el acto de presentarles la esquila de dicho reparto, firmada por el director y secretario.

Artículos adicionales.

1.º Si ocurriere alguna duda ó disputa sobre la inteligencia de alguno de los artículos que contienen estas ordenanzas, se dirimirá por dos individuos nombrados por el que suscitare la duda y por otros dos de la junta particular que designare el presidente, decidiéndola este en caso de empate, debiendo allanarse el interesado á su decision sin apelacion alguna, so pena de ser excluido del monte sin derecho á reclamar los subsidios que hubiere satisfecho.

2.º En caso de contagio ó epidemia de cualquiera especie que fuere, de que se viere atacada esta capital ó algun pueblo de la provincia en que se hallare alguno ó algunos de los individuos del monte pio, quedará suspendido todo socorro desde el día de su declaracion hasta el siguiente en que se cante el Te Deum por su terminacion, quedando igualmente exentos de contribuir al monte todos sus individuos respectivamente.

3.º Nada podrá innovarse de lo contenido en estas ordenanzas, y si llegare el caso de juzgarse por alguno ó algunos de sus individuos necesaria alguna re-

forma ó variacion, se propondrá esta en la junta general ordinaria, y se resolverá á pluralidad de votos.

S. M. despues de oído el dictámen del gobernador civil de Barcelona, se ha servido dispensar su Real aprobacion á las ordenanzas precedentes, declarando al mismo tiempo que el director debe ser nombrado con intervencion y aprobacion del gobernador civil de la provincia. Este, bajo su responsabilidad, no permitirá que los fondos de esta asociacion se destinen é inviertan por ningun pretexto, aun cuando sea de beneficencia ó piedad, en otro objeto que el que se propone la asociacion. El gobernador civil tendrá siempre noticia de los individuos que hacen parte de ella: sus juntas, sean ordinarias ó extraordinarias, no podrán celebrarse en público, ni sin conocimiento y consentimiento de la autoridad local encargada de la policia, quedando sujeta la asociacion á las demas leyes y reglas que rigen en la materia sobre reuniones públicas.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Su gobernador civil avisa en oficio de 16 del actual que la notable disminucion que se advertia en el número y gravedad de invasiones en aquella capital, daba fundado motivo para creer que pronto se veria libre de la enfermedad que la afligia.

PROVINCIA DE ALMERIA.

Con fecha 12 del corriente dice el gobernador civil de esta provincia que los pueblos de Lúcar, Tabernas, Velez-blanco y Vera disfrutaban ya de perfecta salud, asi como su capital y demas pueblos de la provincia, exceptuando los de Albox y Cuevas, en los cuales se notaba todavia alguno que otro caso leve.

PROVINCIA DE ASTURIAS.

Segun parte que con fecha 13 del presente da su gobernador civil, el cólera habia recobrado parte de su fuerza en el pueblo de Noreña, pues en los dias 11, 12, y 13 del propio mes habian sido invadidas 17 personas, falleciendo 15: en el resto de la provincia no ocurría cosa que diera cuidado.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Resulta de los partes remitidos por el presidente de la junta de Sanidad y por el gobernador civil de dicha provincia, con fecha 16 del actual, que en Villafranca, Bienvenida, Zafrá, Almedralejo y Fuente del Maestre seguia la enfermedad su curso ordinario, bien que con mas rigor en alguno de estos pueblos: que se habia manifestado en Azuaga, y habia sospechas de que Talavera la Real se encontrase en el mismo caso.

PROVINCIA DE BURGOS.

Dice su gobernador civil, en oficio de 16 del presente, que Aranda de Duero se hallaba ya libre del cólera: que en la capital habian fallecido desde el día 14 al de la fecha 19 personas, curando 39, y quedando 60 enfermas: en Castrojeriz hubo desde el día 7 hasta el 15 del propio mes 67 invasiones y 7 muertos: en Briviesca desde 6 á 12 del mismo 3 muertos, quedando 49 enfermos: en Miranda de Ebro desde 9 á 12 del citado mes 13 muertos y 16 curados, quedando 55 enfermos; y en Santa Gadea durante el mismo periodo 5 fallecimientos, siendo 27 los enfermos que quedaban existentes.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

En oficio de 12 del corriente participa su gobernador civil que casi se podia considerar como libre del cólera toda aquella provincia: elogia el celo y caridad que habian manifestado varias personas de Chipiona, particularmente D. Cesáreo Moreno, facultativo de dicha villa, quien ademas de prestar gratis en los dias de mayor angustia, socorrió de su propio peculio á infinitas familias: alaba la exactitud y dulzura con que se condujeron durante aquella desgraciada época D. Francisco Gonzalez, facultativo titular de la misma villa de Chipiona, y D. Pedro Biondi, tambien facultativo, que se trasladó á aquella desde Cádiz, solo para auxiliar con sus conocimientos á los afligidos: finalmente, encomia sobremanera la caridad pura y evangélica del R. P. prior y comunidad del santuario de nuestra Señora de Regla, del órden de S. Agustín, quienes ademas de haber contribuido con 1500 rs. á la póstula general, socorrieron particularmente á infinitas personas con abundantes limosnas, habiendo conducido los individuos de dicha comunidad al cementerio en sus propios hombros dos cadáveres, que por falta de enterradores se hallaban ya en completa putrefaccion, ejercitándose ademas todos los individuos de la referida comunidad en facilitar consuelos espirituales y temporales á los que afligidos del mal esperaban su última hora.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA.

El cólera se habia manifestado en la capital de dicha provincia, segun participa con fecha 15 del actual su gobernador civil, habiendo acontecido lo mismo en otros varios pueblos de ella, siendo 9 los que sufrían esta plaga, bien que el número de fallecimientos no era por lo general de mucha consideracion.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El día 14 del corriente se disfrutaba de buena salud en la capital y pueblos de su provincia, excepto en Carcabuey, Espejo, Lucena y Priego, en los cuales perecian algunas pocas personas de resultados del cólera.

PROVINCIA DE CUENCA.

Su gobernador civil manifiesta con fecha 16 del presente, que en aquella capital no habia ocurrido ningun caso de cólera desde el último parte: que en Iniesta seguia la enfermedad con mucha benignidad: que en Mota del Cuervo, Requena y Tarancón, habia disminuido notablemente el número de casos: finalmente dice, que habiendo pasado de su órden al pueblo de Bolliga el facultativo D. Hilario Risueño, encargado de propinar los polvos viboreros, le habia avisado dicho facultativo que habiendo administrado el enunciado medicamento á cuatro mugeres que se hallaban en el periodo agudo, falleció una,

sanó completamente otra, y las dos restantes se hallaban en la reuccion, con gran esperanza de que sanasen.

PROVINCIA DE GRANADA.

En oficio de 13 del actual participa su gobernador civil que en aquella capital se cantaría al día siguiente el *Te Deum*, en atención á que en el anterior no había fallecido persona alguna: que en cinco pueblos de la misma provincia seguía la enfermedad su curso ordinario; iba descendiendo en cinco, y había desaparecido totalmente en otros 13.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Avisa su gobernador civil con fecha 18 del corriente que en aquella capital no se había alterado la salud pública desde el último parte; que en Tamajón y Cavanillas se había manifestado la enfermedad, bien que en el primer punto no estaba todavía calificada, y en el segundo se presentaba benigna; y que en los otros nueve pueblos de la provincia que sufrían dicha calamidad era ya muy corto el número de fallecimientos.

VARIEDADES.

Costumbres de los cafres.

Los cafres son altos, robustos y bien proporcionados; su cabeza es hermosa, y el carácter de su fisonomía tiene mas semejanza con el de los europeos que con el de los negros; el color de su cuerpo es moreno claro, y sus cabellos son espesos y lanudos. Su trato es franco, y afables sus modales; carecen de los temores y de las sospechas que caracterizan por lo general á las naciones bárbaras. Las mugeres están muy lejos de ser tan hermosas como los hombres; son pequeñas, fuertes y nervudas; tienen excelente dentadura, y son cuando jóvenes en extremo alegres y festivas.

El traje de ambos sexos se compone exclusivamente de pieles de animales, preparadas de modo que sin perder el pelo sean suaves y flexibles. El manto (*inguba*) se reduce á una piel de bucy cortada en forma de capa, flotante sobre las espaldas, la cual usan ordinariamente todas las clases. Los gefes usan pieles de leopardo ó de pantera, con que se cubren en las grandes ceremonias, y que lleva en la mano habitualmente algunos de sus oficiales, mientras el gefe se presenta con su manto de piel de bucy. El *inguba* es el único vestido que usan los hombres, y este está abierto de arriba abajo, lo cual no debe admirarnos sabiendo que aquellos pueblos no miran como cosa indecente la desnudez completa, y que tratan de afeminado al que usa cualquier otro vestido que no sea el *inguba*. Antiguamente usaban los cafres una especie de mandil cuando tenían que quitarse el *inguba*; pero se ha abolido esta costumbre como incompatible con la valentía bárbara y feroz, que consideran como la principal virtud de los hombres.

El traje de las mugeres es mucho mas decente; además del *inguba*, que se diferencia del de los hombres sino en tener una especie de cuello muy largo que les cae por detras, usan un delantal de cuero llamado *kio*, y un pedazo tambien muy ancho que les cubre el seno y á que dan el nombre de *imbéka*. Se considera como muy indecente en una muger el llevar el pecho descubierto, excepto en uno de estos tres casos; cuando son viejas, cuando son muy raras y cuando están criando. Se ponen tambien á veces delante de las personas extrañas una especie de gorro ó turbante, fabricado con la piel de una especie de antilope azul llamado *ipusi*: adornan este gorro con dos hileras de perlas colocadas con gran simetría, en que sobresalen el blanco y el azul, colores que forman un contraste agradable con la tez de aquellas mugeres.

Todas se visten del mismo modo, y todas usan los mismos atavíos sin distinción ni aun para acostarse. Esto no obstante, ha encontrado el coquetismo mugeril un medio de sustraerse á esta uniformidad; brazaletes de marfil, anillos de oro y de cobre en los brazos y en los pies, pendientes de vidrio, collares de perlas ó de conchas derramadas con tal profusion, que asciende á veces su número en una sola muger á 150: el *imbéka* y el *kio* constituyen la elegancia femenina.

No existe por lo demas la menor distinción entre las mugeres de las diferentes tribus; y en todas ellas, como se acostumbra generalmente en casi todas las naciones bárbaras, son tratadas mas bien como brutos que como personas racionales. Desde la muger del Rey ó Chieftain hasta la muger del último entre todas están destinadas á labrar la tierra, arar, sembrar, hacer plantíos, coger las cosechas, hacer cestos y otros utensilios caseros, y ayudar á las vacas para el trasporte de los trastos en caso de mudanza de domicilio, mientras los hombres se entregan exclusivamente á la guerra y al cultivo de los ganados.

Las cabañas de los cafres meridionales son muy inferiores en construcción á las de las naciones circunvecinas; se componen de ramas y estacas clavadas en el suelo, dispuestas á modo de colmenas, cubiertas de cesped ó de zarzas, y bañadas por dentro con una especie de mezcla compuesta de arena y de excremento de vaca. Estas cabañas, que varían desde 6 hasta 15 pies de diámetro, no tienen ni ventanas ni chimeneas; rara vez tienen bastante elevación para que un hombre muy alto quepa de pie dentro de ellas. Es el clima tan hermoso, y tan caliente la temperatura, que los habitantes del país hacen por lo general muy poco caso de las comodidades domésticas, puesto que sus casas no les sirven sino durante la noche, en mal tiempo ó cuando están enfermos. De 6 á 12 cabañas, reunidas en un pequeño espacio con una ó dos cuadras para todos, constituyen un pueblo.

Los cafres son mas pastores que guerreros, y su riqueza consiste en rebaños inmensos, cuya conservación, aumento y reproducción constituye el estudio constante de su vida. No ha mucho que han sido introducidos en el país los carneros, las cabras y los caballos; y hasta hace muy poco tiempo era el bucy la única bestia de carga de que hacían uso. En el día se encuentran bastantes manadas de cabras y tambien algunos caballos que han arrebatado á los colonos, ó que éstos han abandonado como inútiles para el servicio en sus expediciones contra los naturales del país. Muchos jóvenes gefes profesan á estos animales un cariño tan tierno como el que les tienen los árabes, y aun algunos poseen hermosas yeguas que aumentan todos los años. El uso prin-

cipal que hacen de sus caballos es para la caza, á cuyo ejercicio son tan aficionados como los árabes.

Cosa muy graciosa es oír las quejas que dan á sus hijos los gefes ancianos, diciendo que no saben andar desde que tienen caballos, y que desdeseñan de desplegar en la eaza su fuerza y su agilidad, añadiendo, como todos los viejos, que la naturaleza humana degenera y que todo va peor que antes. La vida de estos pueblos es enteramente patriarcal, y sus alimentos, en extremo sencillos, consisten generalmente en unas especies de quesos agrios y duros, que conservan en odres de cuero ó en botellas, donde llegan á contraer un gusto muy desagradable para los paladares europeos. No emplean la leche dulce mas que para los niños, ni la preparan nunca sino del modo que acabamos de decir. Estos quesos, con un plato de grano cocido, forman la comida ordinaria de los cafres.

El grano que mas generalmente cultivan los pueblos del Africa meridional, es una especie de mijo, el *hoteus sorghum*, que llaman los cafres *amanzimbu*. Por lo general lo toman cocido y entonces lo sirven en cestillos de los cuales saca cada cual su ración, sirviéndose de los dedos á guisa de cuchara. Unas veces lo sazonan con suero, y otras lo machacan entre dos piedras, no siendo conocido en la cafrería el uso del molino, y hacen con él una especie de sopa: suelen tambien hacer tortas duras que cuecen entre la ceniza, del mismo modo que lo hacían los antiguos. El territorio produce una especie de caña de azúcar, que estiman los cafres como cosa muy exquisita, con cuyo jugo y con el de las espigas de maiz, sazonan el mijo de que se alimentan. En algunas grandes solemnidades suelen añadir á este manjar un plato de carne.

No hacen mas que una comida al día, una hora antes de acostarse poco mas ó menos; en los intermedios no toman mas que un poco de leche. Miran con horror la carne de cerdo, los pescados, las aves y los huevos que consideran como impuros: tampoco comen la carne del elefante. No conociendo la naturaleza ni el uso de los licores espirituosos, están exentos de la intemperancia á que tanto se abandona la mayor parte de las naciones salvajes; pero tienen una especie de licor, hecho con miel silvestre, que preparan ellos mismos, y de que beben á veces con exceso. (Se concluirá.)

ANUNCIOS.

En la portería de la Inspección general de Instrucción pública, plazuela del Cordón, casa de Alfaro, cuarto principal de la derecha, se hallan de venta las obras siguientes, y á los precios que á continuación se indican: *Institutionum elementarium philosophiae ab Andrea de Guara de Basozabal, presbitero, Jacquerii Ethica*. Cinco tomos 8.º; rama 35 rs., rustica 38, pasta 48.—*Sinodorum oecumenicarum summa, per D. D. Raimundum Fernandez Larrea*. Un tomo 4.º; rama 10, rustica 11.—*Ecclesiasticae historiae breuiarium, auctore Joanne Laurentio Bertii*. Dos tomos 4.º; rama 18, rustica 20.—*Institutiones romano-hispanae, opera Joannis Sala*. Dos tomos 4.º; rama 36, rustica 38, pasta 46.—*Io. Got. Heinzeii historia juris Romani*. Un tomo 4.º; rama 11, rustica 12, pasta 16.—*Illustracion al Derecho Real de España*, por D. Juan Sala. Dos tomos 4.º; rama 24, rustica 26, pasta 34.—*Digestum romano-hispanum, opera Joannis Sala*. Dos tomos 4.º; rama 26, rustica 28, pasta 36.—*Joannis Deoloti, institutionum canonicarum*. Dos tomos 4.º; rama 28, pasta 38.—*Tratado de las antiguadas romanas de Alejandro Altam*, compuesto por D. Desiderio de Vicente. Un tomo 8.º; pasta á 12.—*Ripalda, el catecismo*, edicion en 8.º; rama 2, holandesa 3, pasta 4.—*Id. en 16; Ripalda á cuartos*, carulina 6 id.—*Atlete* añadido; pergamino 5 cuartos.—*Id. sin notas id. id.*—*Fleuri: catecismo histórico*, rama 12 cuartos, holandesa 2 rs. pasta 4.

Nota. A los que compran por mayor cualquiera de estos artículos, se les dará un ejemplar grati por cada docena.

—*Consideraciones sobre la diplomacia y su influencia en el estado político y social de Europa*, desde la revolucion de Julio hasta el tratado de la cuadrupla alianza. Por D. Juan Donoso Cortes. Madrid 1834. Se vende á 8 rs. librería de Perez calle de Carretas.

—*Informe de la sociedad economica de Madrid* en el expediente de ley agraria, extendido por su individuo de numero el Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, á nombre de la junta encargada de su formacion y con arreglo á sus opiniones. Nueva edicion. Un tomo en 4.º; se vende en la librería de Sojo á 16 rs.

—*Coleccion de las causas mas célebres*, los mejores modelos de alegatos, acusaciones fiscales, interrogatorios y defensas en lo civil y criminal del foro francés, ingles y español, por una sociedad de literatos: parte francesa, tomo 4.º; los suscriptores pasaran á recibir dicho tomo á la librería de Razaña, y en las provincias donde hayan suscritos. Continúa abierta la suscripción.

—El honrado concejo de la Mesta en cumplimiento de las leyes, celebrará en esta corte sus juntas generales de Oroño; las que deben dar principio el día 5 de Octubre proximo, y serán presididas á virtud de Real nombramiento por el Excmo. Sr. Don Jose Manuel de Arjona. Lo que se hace saber á los ganaderos hermanos de dicho concejo para su concurrencia á dichas juntas, en las que serán admitidos teniendo los requisitos legales. Los que se hallasen constituidos en algun empleo publico ó en actual servicio de la Real Persona, que les impida la asistencia, podran por medio de sus encargados enterarse de cuanto ocurra en las mismas juntas, y exponer lo que concierne conveniente.

—Se halla vacante desde 1.º del mes de Noviembre próximo venidero la plaza de medico-cirujano del pueblo de Candelario, en la provincia de Salamanca; es su dotacion 80 rs. anuales pagados en tres tercios por su ayuntamiento, y consta su vecindario de 500 vecinos; dicha plaza esta exenta de sangrar, afeitar y demas casos de cirugía menor. Los aspirantes á ella dirigen sus memoriales francos al alcalde de dicho pueblo; advirtiéndole ser este de los mas saludables y abundantes del Reino.

—Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Torres; su dotacion 4000 reales en mrs. y 30 fanegas de trigo en granos; además los partos dec. por separado. Los pretendientes dirigen sus memoriales francos de porte al secretario del ayuntamiento de dicha villa; en inteligencia que la citada plaza se ha de proveer á los 20 días de publicado este anuncio.

—Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la ciudad de Loja, reino de Granada, cuya provision se hará previa oposicion publica ante la Real junta superior gubernativa, á propuesta de la Real academia de medicina y cirugía de la provincia de Granada. Las obligaciones de dicha plaza son: asistir á los sorteos, á los heridos en las causas de oficio, á los vecinos pobres de solemnidad y á los presos de la carcel. Su dotacion fija es de 200 ducados anuales pagados del fondo de Propios, sin perjuicio de las igualas y de las visitas á los vecinos que quieran aprovecharse de sus conocimientos; y el que la obtenga no podrá ser removido sin motivos legalmente probados, y oyendo siempre á la academia por lo respectivo á la profesion. Los memoriales escritos en papel sellado, y acompañados de los documentos que justifiquen su carrera y meritos, se remitiran francos de porte dentro de 40 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, al secretario de la citada Real academia de Granada.

—Por la subdelegacion general de muestreos se venden en publica subasta 17 pedanzos de tierra y retamares, sitos en término del lugar de Villaverde de esta jurisdiccion; declarados vacantes y pertenecientes al Real fisco por no tener dueño legitimo conocido; cuya cabida, sitos en donde se hallan, precio en que se han tasado en venta, y renta se manifestarán á los que quisieren hacer postura á todos ó cualesquiera de los expresados pedanzos de tierra; acudiran dentro del término de ocho días contados desde el de este aviso en la citada subdelegacion general por su escribania principal, sita en la Real casa de Correos en la que se admitiran las posturas que se hicieren siendo arregladas.

Nota. En la Gaceta de ayer, columna 8.ª, línea 45, dice *provincia de Terza*, base *provincia de Zamora*.